

Universidad Nacional Cuyo
Facultad de Derecho

Derecho Público Provincial y Municipal

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**Sistema Político y Constitucional de
Mendoza**

Sede: Facultad de Derecho - Aula K
Viernes de 15 a 19

© Dr. Alberto Montbrun 2015 con la colaboración de Liliana Porras, Miguel Mansilla y Francisco Immerso

Equipo de cátedra

Dr. Víctor Ibañez Rozas (Cs. Políticas)

Dr. Alberto Montbrun (Derecho)

Dr. Edgardo Valenzuela (Derecho)

Dra. Silvina Barón (Derecho)

Ayudantes:

Sergio Bruni

Ezequiel Cánepa

Candela Grec

Programa de la materia

UNIDAD TEMATICA I

ESTADO FEDERAL. Formas federativas. El proceso del federalismo argentino. La Constitución Nacional y las Constituciones provinciales. Competencias de la Nación y de las provincias. Jurisprudencia.

UNIDAD TEMATICA II

El “Nuevo Derecho Público Provincial” de 1986 a la actualidad. La relación de los procesos provinciales con la reforma de la Constitución Nacional de 1994. El poder constituyente provincial. Características. El proceso constitucional de Mendoza. La doctrina de la Corte Suprema Provincial. Situación actual del tema.

UNIDAD TEMATICA III

Recursos provinciales. Federalismo fiscal y coparticipación de impuestos. Evolución histórica y situación actual. Jurisprudencia.

Programa de la materia

UNIDAD TEMATICA IV

LAS DECLARACIONES DE DERECHOS EN EL CONSTITUCIONES PROVINCIALES. Problemática general. Norma y realidad. Debate sobre la pertinencia de declaraciones de derechos en las constituciones provinciales. Excesos. La deslegitimación del derecho constitucional por este tema. Garantías.

UNIDAD TEMATICA V

EL PODER LEGISLATIVO EN LAS PROVINCIAS Y EN MENDOZA. Sistemas unicamerales y bicamerales. Ventajas e inconvenientes. El caso de Mendoza. Bases de composición de las Cámaras. Elección, duración, renovación. Formación y sanción de las leyes. Inmunitades parlamentarias. Derecho parlamentario de Mendoza. Principales aspectos .Atribuciones y facultades de la Legislatura.

Programa de la materia

UNIDAD TEMATICA VI

EL PODER EJECUTIVO EN LAS PROVINCIAS Y EN MENDOZA. El gobernador: formas de elección; requisitos de elegibilidad; período; reelección. Relaciones del Poder Ejecutivo con el Poder Legislativo. Relaciones en materia de formación, sanción y promulgación de las leyes. Atribuciones y facultades del Poder Ejecutivo.

UNIDAD TEMATICA VII

EL PODER JUDICIAL EN LAS PROVINCIAS Y EN MENDOZA. Organización. Designación y remoción de los jueces: mecanismos. Consejos de la Magistratura. Superiores Organización y atribuciones. Competencia originaria y de alzada. Control de constitucionalidad: Procedimientos y efectos.

EL MINISTERIO PUBLICO. Naturaleza. Funciones. Organización. La policía judicial.

ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Juzgados, Cámaras, Corte. Competencias.

Programa de la materia

UNIDAD TEMATICA VIII

PRINCIPALES ORGANOS CONSTITUCIONALES EXTRAPODER DE MENDOZA. Organización y atribuciones: Tribunal de Cuentas, Departamento de Irrigación, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, Contaduría y Tesorería de la Provincia, Dirección de Escuelas.

UNIDAD TEMATICA IX

EL REGIMEN MUNICIPAL EN LAS PROVINCIAS Y EN MENDOZA. Problemática territorial de los municipios. El caso de Mendoza. Autonomía municipal: verso y realidad. Concepto. Niveles o grados. Jurisprudencia.

UNIDAD TEMATICA X

Competencia y atribuciones municipales. Recursos municipales. Jurisprudencia.

Bibliografía para toda la materia

PÉREZ GUILHOU, Dardo; ABALOS, Gabriela y otros; *Derecho Público Provincial y Municipal*; Tomo I, 2° Edición Actualizada; Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos; LA LEY, Buenos Aires, 2003; Tomo II, 2° Edición Actualizada, LA LEY, Buenos Aires, 2004 y Tomo III, 2° Edición Actualizada, LA LEY, Buenos Aires, 2007 .

HERNANDEZ, ANTONIO M. y BARRERA BUTELER, GUILLERMO (Coordinadores); *Derecho Público Provincial*; 2° Edición; Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2011

Documentos de la materia en:

www.albertomontbrun.com.ar

Link: Universidad Nacional de Cuyo

Derecho Publico Provincial y Municipal

EVALUACIONES

PRIMERA EVALUACION PARCIAL

VIERNES 27 DE SETIEMBRE: Unidades 1, 2, 3, 4 y 5

SEGUNDA EVALUACION PARCIAL

VIERNES 6 DE NOVIEMBRE: Unidades 6, 7, 8, 9 y 10

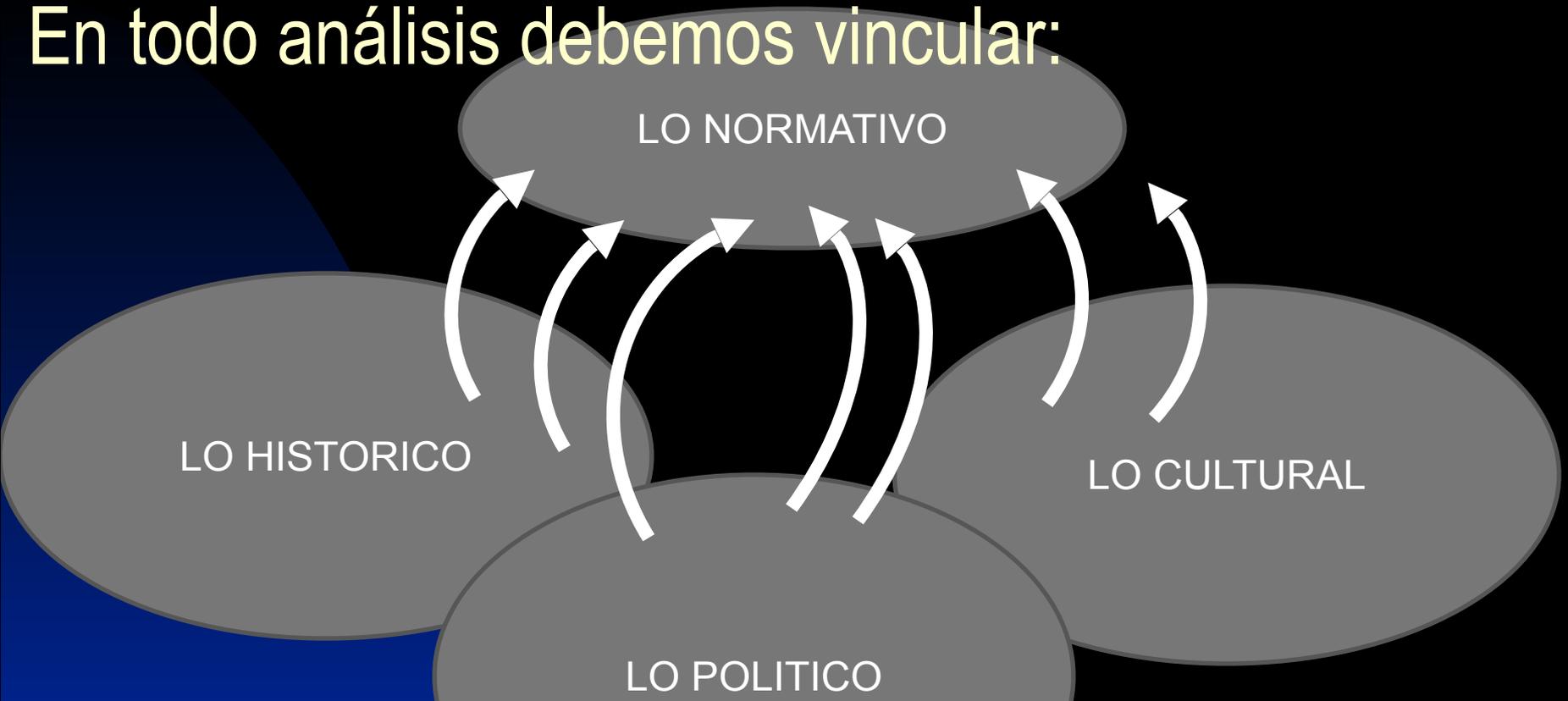
De ser necesario un Parcial recuperatorio se tomará el día lunes 9 de noviembre

Unidad 1 - Bibliografía

- Valenzuela, Edgardo; Origen y desarrollo del término Constitución. Su relación con los factores reales de Poder; Revista IN IURE, UNLAR; Año 5, Vol.2, 2015
- Castorina de Tarquini, María Celia; “El Federalismo”; en Pérez Guilhou, Dardo y otros; Derecho Público Provincial y Municipal; Tomo I, 2° Edición Actualizada; Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos; LA LEY, Buenos Aires, 2003.
- Barón Knoll de Bertolotti, Silvina, “El Federalismo frente a la Integración”; en Pérez Guilhou, Dardo y otros; Derecho Público Provincial y Municipal; Tomo I, 2° Edición Actualizada; Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos; LA LEY, Buenos Aires, 2003.
- Barón Knoll de Bertolotti, Silvina, “La Provincia en los Procesos de Integración. Relaciones del Estado Nacional y las Provincias..”; en Pérez Guilhou, Dardo y otros; Derecho Público Provincial y Municipal; Tomo I, 2° Edición Actualizada; Instituto Argentino de Estudios Constitucionales y Políticos; LA LEY, Buenos Aires, 2003.
- Barón Knoll, Silvina, “Algunas Notas sobre la participación provincial en el marco de las relaciones internacionales”, en LA REVISTA DEL FORO DE CUYO, Tº 10, Mendoza, 2000, pag. 17

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

En todo análisis debemos vincular:



Las normas jurídicas son **SIEMPRE** un emergente de la combinación de los intereses políticos en juego, en un contexto signado por la historia y la cultura predominante

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

Es el área del Derecho que abarca el estudio de las instituciones, procesos políticos y formalizaciones normativas de las provincias y los municipios, y las relaciones e interacciones entre los cuatro órdenes jurisdiccionales del federalismo argentino: el régimen federal, el régimen provincial, el régimen municipal y el régimen de la Ciudad de Buenos Aires.

Presenta disparidades y también fuertes regularidades en las veinticuatro jurisdicciones locales

“en un país que se rigiera por un sistema de gobierno distinto del federal no tendría razón de ser esta asignatura” Clodomiro Zavalía

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

El DPP participa también de las características del derecho constitucional, en lo referido al aspecto normativo, de dos grandes áreas temáticas:

- 1) el diseño de la relación entre las personas y los grupos con el Estado (derechos, deberes, garantías, declaraciones, valores colectivos y participación) y
- 2) de la organización y funcionamiento de los poderes públicos provinciales y locales.

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

EL NOMBRE DE LA DISCIPLINA

EL CONTENIDO DEL DERECHO PÚBLICO PROVINCIAL

- 1. La Nación y las provincias**
- 2. Las provincias**
- 3. La provincia y los municipios**
- 4. Los municipios**
- 5. La ciudad de Buenos Aires**
- 6. La jurisprudencia de los Superiores Tribunales de Provincia y de la Corte Nacional**

Las provincias y sus reformas (1986 – 2016)

La Rioja: 1986, 1998, 2002 y 2008

Salta: 1986, 1999

Santiago del Estero: 1986, 2005

San Juan, 1986, 2011

Jujuy: 1986.

Córdoba: 1987, 2001

San Luis: 1987, 2006

Catamarca: 1988

Río Negro: 1988

Tucumán: 1990; 2006

Tierra del Fuego: 1991

Formosa: 1991

Corrientes (parcial) 1993, 2007

**Mendoza (enmiendas) 1985,
1990, 1991, 1997, 2005**

Buenos Aires: 1994

Chaco: 1994

La Pampa: 1994

Chubut: 1994

Santa Cruz: 1994, 1999.

Ciudad de Buenos Aires, 1996

Entre Ríos, 2005

Neuquén, 2006

NO REFORMADAS:

Misiones (1958)

Santa Fé (1962)

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL NDPP

- Amplia recepción de derechos (¿excesiva? ¿innecesaria?)**
- Incorporación de nuevas garantías**
- Afirmación del federalismo – Cláusula federal**
- Derecho del poder – Reelecciones – Partidos políticos**
- Incorporación del Defensor del pueblo**

Unidad Uno: El Derecho Público Provincial

PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL NDPP

- Autonomía municipal**
- Consejos de la Magistratura**
- Jurados de enjuiciamiento**
- STJ: Más precisa enumeración de atribuciones y competencias**
- Mayor independencia del Ministerio Público**

Mendoza

● 1854 / 55 – Primera constitución

- Gobernador elegido por la Cámara Legislativa
- Concejo de Gobierno (cuerpo colegiado de siete miembros q tenía además designaba magistrados, militares, conmutaba penas y aprobaba las leyes)
- El Poder Ejecutivo tenía iniciativa de leyes.
- Legislatura unicameral discutía aprobaba y sancionaba leyes, funcionando en dos breves periodos al año
- Poder Judicial dependiente del gobernador que designaba sus miembros (excepto los de la Cámara de Justicia)
- Régimen municipal de avanzada

Mendoza

- **1854 / 55 – Primera constitución**
- **1894 / 95: Reforma integral (enero/95)**
- Ejecutivo unipersonal y jefe de la administración.
Vicegobernador
- Legislatura bicameral con cargos gratuitos.
- Se instituye la SCJ y dos Cámaras de Apelaciones en sustitución del Tribunal Superior. Se le otorga al Poder Judicial el Control Jurisdiccional de Constitucionalidad.
- Referéndum ratificatorio para reformar la constitución.
- Sufragio calificado como derecho y función pública.
- Dirección General de Escuelas
- Departamento General de Irrigación
- Régimen municipal departamental con Departamento Deliberativo y Ejecutivo a cargo del Intendente.

Mendoza

- **1854 / 55 – Primera constitución**
- **1894 / 95: Reforma integral**
- **1899 / 1900: Reforma integral**
 - Creo la Caja de Jubilaciones y Pensiones.
 - Fijó el cargo de gobernador en cuatro años. Instituye el voto universal.
 - Fija la reforma del número de los miembros del Poder Judicial.
 - El Departamento General de Irrigación dependía del Poder Ejecutivo Provincial. El uso del agua es un derecho inherente a los predios que lo tengan legalmente adquirido.

Mendoza

- **1854 / 55 – Primera constitución**
 - **1894 / 95: Reforma integral**
 - **1899 / 1900: Reforma integral**
 - **1909 / 1910: Nueva reforma**
-
- Derechos sociales
 - Elimina el sostenimiento del culto católico apostólico
 - Extiende a cuatro años el período del Gobernador
 - Elección directa de diputados y senadores. Cargos gratuitos
 - Corte Suprema de Justicia
 - Régimen municipal de “municipalidades” y “comisiones” en base a la población

Mendoza

- **1915 / 16** – total
- **1939** – Art. 199 inc. 5 +
- **1943**: intento interrumpido
- **1948 – 49**: Convención Constituyente
- **1949**: “actualización” por la Legislatura

Mendoza

- **1956:** decreto de derogación de la reforma del 49
- **1959** – Art. 199 inc. 1 +
- **1964/65** – Art. 202 inc. 8 +
- **1965:** Convención constituyente
- **1972 – 73:** Enmienda Lanusse

Mendoza

- **1985:** Art. 120 (afectación 121, 122, 123, 124 y 125) +
- **1987 – 89:** Fallo UCD Falaschi c/ Gobierno de Mendoza
- **1990 –** Art. 198 +
- **1991 –** Art. 1° +

Mendoza

- **1997** – Art. 150 +
- **2001** – Ley 6896 / Abril 2001 - Intento de reforma integral - No llega al 50% + 1
- **2005** – Art. 151 +
- **2009** – Art. 197 - No llega al 50% mas 1
- **2011** – Art. 221 - Gana el NO

Mendoza

- A fines de 2018 el Gobernador Cornejo dicta el decreto ... promulgando la reforma de 2009 (Art. 197)
- Cuatro intendentes demandan la inconstitucionalidad del decreto 2010/nov. 2018
- El 2 de agosto de 2019 la Corte de Mendoza resuelve la Causa “Felix, Emir y otros c/ Gobierno de Mendoza” y avala la constitucionalidad de la promulgación revirtiendo la doctrina de Falaschi / UCD de 1989

Mendoza

- Se me ocurre que el fallo habilita la Convocatoria a Convención Constituyente aprobada por la ley de 2001